

 SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF- APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA VIGENCIA 2020 -2024



Actualización: 31 de julio de 2020

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



 SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL.....	5
1.1. Funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.....	5
1.2. Organigrama	9
1.3. Mapa de Procesos Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	11
1.4. Sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	12
1.4.1. Sede Principal	12
1.4.2. Calle 9.....	12
1.4.3. Calle 12.....	13
1.5. Gestión de la misionalidad de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	14
1.5.1. Control y seguimiento al cumplimiento normativo ambiental de los servicios tercerizados	15
2. POLÍTICA AMBIENTAL	16
3. PLANIFICACIÓN	16
3.1. Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales	16
3.1.1. Impactos ambientales significativos de la SDCRD	17
3.2. Condición Ambiental Territorial y del Entorno	18
3.3. Condiciones Ambientales Institucionales	20
3.3.1. Gestión de Riesgos Ambientales	23
3.4. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	23
3.4.1. relación de impactos ambientales controlados por programas ambientales implementados	33
3.4.2. Oportunidades de Mejoramiento	34
4. OBJETIVOS AMBIENTALES.....	49
4.1. Objetivo ambiental	50
5. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	51
5.1. Uso eficiente del agua	51
5.2. Uso eficiente de la energía	52
5.3. Gestión integral de residuos	54

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

5.4. Consumo Sostenible.....	57
5.5. Implementación de prácticas sostenibles.....	57
6. PLAN DE ACCIÓN ANUAL	60
6.1. Implementación del plan de acción.....	60
6.2. Informes de Seguimiento y Control.....	61
7. COMPATIBILIDAD PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL CON EL PGA 2008-2038	62
7.1. Vigencia del Plan Institucional de Gestión Ambiental.....	62

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

INTRODUCCIÓN

En nuestro país, un derecho fundamental de las personas es el goce o disfrute de un ambiente sano. Por ello, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, a través de la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de esta manera, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Mediante el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, se requirió a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales, que permitieran dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico. De igual forma, con la expedición del Decreto 456 de 2008 “Por el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital”, se estableció que las entidades distritales, organizadas por sectores, como ejecutoras complementarias del Plan de Gestión Ambiental (PGA), las cuales conforme a sus atribuciones y funciones misionales, contribuyeran al cumplimiento de los objetivos y estrategias del PGA del Distrito, desarrollarán su Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, convirtiéndose así en un instrumento de planeación y gestión ambiental estandarizado, que permitiera el trabajo conjunto de todos los actores involucrados en la administración Distrital.

Es así como la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SDCRD, respalda su subsistema de Gestión ambiental bajo los lineamientos de la norma técnica NTC – ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, con la finalidad de dar cumplimiento a la implementación y seguimiento del programa PIGA.

Sumado a lo anterior, la SDCRD, ha avanzado en la implementación de los criterios contenidos en la Resolución 242 de 2014, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente “*Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA*”.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, la SDCRD ha adaptado el contenido del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2020 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, como el instrumento de planeación ambiental, que parte del análisis descriptivo e

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

interpretativo de la situación ambiental (interna, del entorno y del área de influencia), para poder así, plantearse acciones de gestión ambiental, desde su función misional; mediante los 5 programas estipulados, con sus respectivas metas y actividades, las cuales se enfocan al cumplimiento de objetivos de ecoeficiencia, de calidad ambiental y armonía socioambiental, de acuerdo con los alcances y competencias propios del sector Cultura, Recreación y Deporte.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD), antiguo Instituto Distrital de Cultura y Turismo, fue creada mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad en garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y disfrute de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas públicas y la implementación, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

La SDCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, sus entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

1.1. Funciones de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene las siguientes funciones

- Formular estrategias para garantizar la conservación y el enriquecimiento de la creación y las expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, sociocultural e histórica.
- Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.
- Velar por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, en pro de la formación de las personas y la preservación del desarrollo de una mejor salud en el ser humano.

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

- Proponer mecanismos para lograr la participación de la ciudadanía en programas recreativos y deportivos, en desarrollo del derecho constitucional que les asiste para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Formular estrategias para garantizar la formación y el apoyo integral a los deportistas.
- Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acordes con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital.
- Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y el adecuado funcionamiento de los sistemas distritales de cultura de parques y escenarios distritales, recreativos y deportivos.
- Orientar el desarrollo, el fomento y la difusión del repertorio sinfónico nacional y universal por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Coordinar la ejecución de las políticas, los planes y los programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades.
- Gestionar la ejecución de las políticas, los planes y los proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.
- Ejercer seguimiento, vigilancia y control sobre la debida ejecución de los planes de gestión de las entidades del sector.
- Formular, orientar y coordinar políticas que propicien y consoliden la conformación y permanencia de los clubes, escuelas, ligas o asociaciones solidarias de deportistas.
- Promocionar actividades recreativas e impulsar masivamente la práctica deportiva no competitiva, prioritariamente para los niños, jóvenes y adultos mayores.

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

- Priorizar en la inversión para la construcción de parques con escenarios deportivos y recreativos.
- Impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas.
- Promover el reconocimiento público a los deportistas de alta figuración y rendimiento que representen a nuestra ciudad en las gestas deportivas.
- Formular, ejecutar y coordinar con la Secretaría Ambiental los programas, proyectos y acciones para la conservación, preservación y recuperación del componente de la estructura ecológica principal de los parques urbanos.
- Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.
- Impulsar la formación y la gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento para la población con algún grado de discapacidad.
- Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos.
- Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y desarrollar las competencias y demás funciones previstas en el Decreto 221 de 2002.

Para el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, cuenta con seis entidades encargadas de desplegar mediante las políticas, programas, planes, estrategias, mecanismos, entre otros, que en materia de conservación del patrimonio, enriquecimiento de expresiones culturales, manifestaciones recreativas y deportivas, formación y apoyo a deportistas, fomento del repertorio sinfónico nacional, gestión de actividades y programas artísticos de Bogotá D.C., como ciudad diversa. Todo ello en concordancia con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024.

De igual manera la SDCRD, ejerce seguimiento, vigilancia y control sobre la debida

 SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

ejecución de los planes de gestión de las entidades del sector.

Las siguientes son sus entidades adscritas y vinculada:

- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
- Fundación Gilberto Alzate Avendaño (Fuga)
- Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB)
- Instituto Distrital de las Artes (Idartes)
- Canal Capital

1.2. Organigrama



 SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

1. DESPACHO

- 1.1. Oficina de Control Interno
- 1.2. Oficina de Control Interno disciplinario
- 1.3. Oficina Asesora de Jurídica
 - 1.3.1 Grupo interno de contratos
- 1.4 Oficina Asesora de Comunicaciones

2. SUBSECRETARÍA DE GOBERNANZA

- 2.1. Dirección de Fomento
- 2.2. Dirección de Asuntos Locales y Participación
- 2.3. Dirección de Personas Jurídicas

3. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

- 3.1. Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio
- 3.2. Subdirección de Infraestructura Cultural

4. DIRECCIÓN DE CULTURA CIDADANA

- 4.1. Subdirección de Observatorio de Culturas

5. DIRECCIÓN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS

6. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

7. DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

- 7.1. Grupo Interno de Recursos Físicos
- 7.2. Grupo Interno de Recursos Humanos
- 7.3. Grupo Interno de Recursos Financieros
- 7.4. Grupo Interno de Sistemas

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

1.3. Mapa de Procesos Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Está conformado por 4 tipos de procesos:



Estratégicos: Son aquellos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, aseguramiento de la disponibilidad de recursos y revisiones por parte de la Dirección.

Misionales: Son aquellos que permiten proporcionar el resultado previsto por la Entidad en el cumplimiento de su misión, es decir, aquellos que permiten desarrollar los productos y servicios institucionales.

Apoyo: Son aquellos que permiten la provisión interna de recursos que se requieren para el desarrollo de los demás procesos.

Evaluación: Incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia.

En el actual mapa de procesos, el Sistema de Gestión Ambiental, se encuentra en el proceso de apoyo, de **Gestión documental de Recursos Físicos y Servicios Generales**, de la Dirección de Gestión Corporativa.

En materia de gestión ambiental, es necesario hacer la claridad que la SDCRD no ejecuta

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

proyectos de carácter ambiental, ni tampoco pertenece al SIAC, por lo que su gestión ambiental se enfoca en la ejecución de prácticas ecoambientales en desarrollo de su gestión interna.

1.4. Sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte funciona en la actualidad en 3 sedes, cuya estructura funcional y caracterización de usuarios se describe a continuación:

1.4.1. Sede Principal

<i>Piso</i>	<i>Oficinas</i>
Casa Comuneros I. Piso I	Punto de Atención al Ciudadano; Recepción, Dirección de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones.
Casa Comuneros I. Piso II	Despacho de la Secretaría, Subsecretaría de Gobernanza, Oficina Asesora de Jurídica, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.
Casa Comuneros II. Piso I	Oficina de correspondencia, oficina de sistemas y recursos físicos, , Grupo Interno de Recursos Financieros, archivo de expedientes de contratación, centro de Impresiones, sala Bahía.
Casa Comuneros II. Piso II	Dirección de Gestión Corporativa, Sala de Juntas, Subdirección de infraestructura cultural y Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Casa Inglesa Pisos I II y III	Grupo Interno de Sistemas, cafetería, Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Recursos Físicos y sala de estar.

- Dirección: Cra 8 No 9-83; Localidad la Candelaria; barrio Centro Administrativo
- Tipo de operación: Administrativa
- Coordenadas X: 4° 35' 52,08"
- Coordenadas Y: -74° 4' 39,36"
- CHIP: AAA0221TXJZ
- Jornada laboral: 7:00 am a 4:30 pm
- Número total de empleados – personas fijas: 265 (contratistas y funcionarios) y 12 (Vigilancia y aseo)
- Número de personas promedio que visitan la sede – personas flotantes: 80 personas por día.
- Carácter de la sede: En comodato (mediante Acta de recibo y entrega 40-08 del 5 de diciembre de 2008. acta de recibo 9 de junio de 2010)

1.4.2. Calle 9

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Piso	Oficinas
Pisos I, II, III	Parqueadero, bodega de almacén, oficinas Sindicato, Salones de capacitación, cafetería.

- Dirección: Calle 9 No 9-63; Localidad la Candelaria; barrio Centro Administrativo
- Tipo de operación: Administrativa
- Coordenadas X: 4° 35' 51,7194"
- Coordenadas Y: -74° 4' 43.3194"
- CHIP: AAA0030LZMR
- Jornada laboral: 7:00 am a 4:30 pm
- Número total de empleados en la sede – personas fijas: 35 (contratistas y funcionarios) y 3 (Vigilancia y aseo)
- Número de personas promedio que visitan la sede – personas flotantes: 60 personas por día.
- Carácter de la sede: En comodato

1.4.3. Calle 12

Piso	Oficina
Pisos II y V	Dirección de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Personas Jurídicas y Dirección de lectura y bibliotecas, Observatorio de Culturas
Piso III	Dirección de cultura ciudadana, y sus estrategias, oficina de control interno, control interno disciplinario, cafetería y Dirección de fomento
Piso V	Almacén, Fomento y Grupo de la dirección de lectura y bibliotecas.

- Dirección: Calle 12 No 8-11 piso 2; Localidad la Candelaria; barrio Centro Administrativo
- Tipo de operación: Administrativa
- Coordenadas X: 4° 35' 59,28"
- Coordenadas Y: -74° 4' 33,5994"
- CHIP: AAA0032FLDE
- Jornada laboral: 7:00 am a 4:30 pm
- Carácter de la sede: En arriendo
- Número total de empleados en la sede – personas fijas: 235 (contratistas y funcionarios) y 6 (Vigilancia y aseo)
- Número de personas promedio que visitan la sede – personas flotantes: 70 personas por

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

- día.
- Carácter de la sede: En comodato

Vehículos

La entidad cuenta desde 2015 a la fecha, con un (1) único vehículo al servicio, de su propiedad.

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	LINEA	PROPIEDAD	PLACA	MODELO (AÑO)	CILINDRADA MOTOR	FUNCIONAMIENTO
CAMPERO	SUSUKI	GRAND VI-TARA SZ	PROPIO	OJX 865	2015	2 2001 cc a 4000 cc	GASOLINA

Planta eléctrica

IMPORTADORA	MODELO	MOTOR	CAPACIDAD	MODELO (AÑO)	COMBUSTIBLE
INVELCO LTDA	PG125E	PERKINS	125KVA-100KW STANDBY	2015	DIESEL

1.5. Gestión de la misionalidad de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

GESTIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE LA SDCRD		
MISIÓN	Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en cultura, recreación y deporte, así como en la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad, en procura del ejercicio y disfrute de los derechos y libertades de los habitantes de Bogotá, como condición esencial de la calidad de vida y la democracia”.	
Tipo de Gestión	Dependencias	Descripción
Directa	Despacho, Subsecretaría de Gobernanza y Dirección de Planeación.	La gestión es directa, teniendo en cuenta que la totalidad de formulación de lineamientos y desarrollo administrativo depende de personal vinculado directamente a la entidad.
	Dirección de Gestión Corporativa	Si bien, la mayoría del funcionamiento depende de los funcionarios y contratistas propios de la entidad, existen servicios que son tercerizados como el de vigilancia, aseo,

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Parcial		papelería, pólizas de riesgos y desarrollo de bienestar institucional.
	Dirección de Arte Cultura y Patrimonio	Actividades o programas de logística y obras son tercerizadas, luego la supervisión, interventoría, seguimiento y procesos administrativos los realiza personal directo de la entidad.
	Dirección de Cultura Ciudadana	Los proyectos, programas y campañas que son responsabilidad de esta dirección, son formulados, liderados y controlados por el personal directo de la entidad. No obstante, para el desarrollo de estos se realizan contratos para tercerizar servicios o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de esta dirección.
	Dirección de Lectura y Bibliotecas	Los programas de esta dirección están liderados por personal de la entidad, quienes realizan su seguimiento y control en el tiempo. No obstante, la red de bibliotecas opera a través de un tercero, con la adecuada supervisión de la SDCRD.
Tercerizada	N/A	N/A

1.5.1. Control y seguimiento al cumplimiento normativo ambiental de los servicios tercerizados

El control y seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente se realiza a través de las cláusulas ambientales que se hayan definido en el momento de la contratación o durante el acta de inicio. Las cuales se verificarán por medio de informes periódicos definidos según el supervisor del contrato, exigiendo los soportes necesarios para corroborar su debido cumplimiento ambiental. En caso de ser necesario, se realizarán visitas de inspección desde el área PIGA de la entidad.

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

2. POLÍTICA AMBIENTAL

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como entidad que lidera el sector en la formulación e implementación concertada de políticas, planes, programas y proyectos culturales, en la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad, se compromete con el medio ambiente a promover el uso sostenible de los recursos, mediante la implementación de acciones de mitigación y adaptación frente al cambio climático, previniendo la contaminación, identificando y mitigando los riesgos e impactos ambientales negativos, a través del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, promoviendo el mejoramiento continuo del sistema.

La política ambiental, se difunde en cada inducción general o personalizada, a los servidores públicos nuevos. De igual forma, en espacios de socialización del PIGA, a través de la intranet y en talleres u otro tipo de charlas, se hace la explicación de la política ambiental. Además, con las empresas outsourcing de aseo y vigilancia, se hacen talleres que garanticen su comprensión.

3. PLANIFICACIÓN

3.1. Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales

A través de la planificación se estructura la gestión ambiental de la entidad, a partir de los siguientes puntos: identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales, condiciones ambientales del entorno, condiciones ambientales institucionales, análisis de la gestión ambiental y la normativa específica. Con base en estos puntos, se ha definido objetivos, metas, indicadores y estrategias que permitirán ejecutar la política ambiental a través de la implementación de los programas de gestión ambiental y el cumplimiento de la normativa.

Mediante la formulación anual de Plan de Acción PIGA, y de acuerdo con los programas y subprogramas definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente; en la SDCRD, se realiza un trabajo conjunto con el Grupo Interno de Recursos Físicos, la Dirección de Planeación y por supuesto, con el concurso de la Gestora Ambiental, se realiza un

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

seguimiento, de acuerdo con las nuevas necesidades que se identifican por parte de los entes externos, los colaboradores internos y las demás partes interesadas.

Para el desarrollo de los cinco programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental, anualmente se desarrollan actividades de inversión, operativas y pedagógicas, orientadas a principios de ecoeficiencia, los cuales son seguidos y evaluados con el fin de identificar los aspectos relacionados y los posibles impactos causados.

Otro de los criterios que ha tomado mucha relevancia en nuestra institución para la inclusión de todos los aspectos e impactos ambientales, son los resultados de las auditorías anuales de evaluación, control y seguimiento al PIGA, de la SDCRD, entre otros entes de control, dado que las debilidades de la SDCRD son contempladas en un plan de mejora, con la firme intención de subsanar cualquier hallazgo

Además, la entidad cuenta con un procedimiento documentado e implementado, denominado, PR-FIS-18 *Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales*, que describe el proceso mediante el cual se diligencia la matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales y normativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el cual se registra la información relacionada con los impactos ambientales de la SDCRD y la normatividad vigente y aplicable a la entidad. Esta documentación hace parte del informe denominado “Planificación”, el cual consta de 2 formularios electrónicos y 3 documentos electrónicos. Para la SDCRD, se identifica con el nombre numérico: 03_000000119_20191231. Vale la pena decir, que los últimos 8 dígitos varían de acuerdo con el periodo de corte del informe.

3.1.1. Impactos ambientales significativos de la SDCRD

GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (DIFERENTES A ACEITES USADOS Y HOSPITALARIOS)						
PROCESO	NUMERO SEDES	ACTIVIDAD ASOCIADA AL ASPECTO	REGULARIDAD	IMPACTO AMBIENTAL	I DEL IMPACTO	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Procesos de Apoyo	1,2,3	CAMBIO DE LUMINARIAS	1 NORMAL: RECURRENTE O FRECUENTE	4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	-50000	SIGNIFICATIVO
Procesos de Apoyo	1,2,3	USO Y CAMBIO DE TONNERS	1 NORMAL: RECURRENTE O FRECUENTE	4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	-250000	SIGNIFICATIVO
Procesos de Apoyo	1,2,3	DAR DE BAJA ELEMENTOS CONSIDERADOS COMO RAEES	1 NORMAL: RECURRENTE O FRECUENTE	4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	-250000	SIGNIFICATIVO
Procesos de Apoyo	1,2,3	REMPLAZO DE PILAS Y BATERÍAS	1 NORMAL: RECURRENTE O FRECUENTE	4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	-25000	SIGNIFICATIVO

Vale la pena, mencionar que también se encuentran impactos significativos de tipo positivo:

OTROS ASPECTOS AMBIENTALES ASOCIADOS							
PROCESO	NUMERO SEDES	ACTIVIDAD ASOCIADA AL ASPECTO	REGULARIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	I DEL IMPACTO	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN
Todos los procesos	1,2,3	USO DE EQUIPOS AHORRADORES HIDRICOS	1 NORMAL: RECURRENTE O FRECUENTE	INSTALACION DE AHORRADORES DE AGUA	8 REDUCCIÓN DE AFECTACIÓN AL AMBIENTE	25000	SIGNIFICATIVO
Todos los procesos	1,2,3	USO DE LUMINARIAS LED	1 NORMAL: RECURRENTE O FRECUENTE	INSTALACION DE SISTEMAS AHORRADORES DE ENERGÍA	8 REDUCCIÓN DE AFECTACIÓN AL AMBIENTE	500000	SIGNIFICATIVO

De igual forma, la matriz normativa ambiental y de identificación de aspectos e impactos ambientales se anexa o asocia al presente documento, de acuerdo con lo exigido por la resolución 242 de 2014. Es importante mencionar, que en esta matriz también se identifican impactos moderados como el aprovechamiento de agua y energía, que gracias a su manejo y control la significancia de estos no es alta.

3.2. Condición Ambiental Territorial y del Entorno

Las sedes ubicadas en el centro histórico de la ciudad se encuentran en un sector en el que hay restricción para el uso de publicidad, así como para el tráfico de vehículos, especialmente de transporte público. Aunque esta medida ha sido flexibilizada debido a las estaciones de Transmilenio que se colocaron en la Carrera 10, lo que ha generado el desvío de rutas por la Carrera 8, situación que ha aumentado el impacto ambiental en

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

el tema de ruido.

Así mismo, se presenta un alto nivel de contaminación atmosférica producto del gran número de vehículos que circulan por el sector. Por otra parte, se concentran en esta área corrientes de aire frío, probablemente debido a la cercanía con los cerros orientales.

Según el diagnóstico del plan de emergencia, estas sedes son propensas a incendios, terremotos, amenazas, toma de instalaciones, concentraciones masivas y en general eventos relacionados con el orden público.

En el sector, no hay humedales o quebradas o zonas de protección cercanas.

Situación geográfica y territorial de las sedes

- ♣ **Sede principal:** ubicada en la Cra. 8 No. 9 – 83 y casa contigua, edificaciones que han sido identificadas con el nombre de Comuneros I y Comuneros II respectivamente, declarados inmuebles de conservación categoría B. Estas son casas de tipo colonial ubicadas en el centro Histórico de la ciudad - declarado Monumento Nacional, en la localidad de la Candelaria. Este es un sector clasificado como de interés cultural, destinado a uso dotacional para equipamientos colectivos, caracterizado porque en él se ubican importantes sedes de gobierno como la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Congreso de la República, la Presidencia de la República, el Palacio de Justicia, entre otros, e inmuebles de interés histórico como museos e iglesias tradicionales.
- ♣ **Instalaciones de la Calle 9:** ubicada en la calle 9 No. 9-63. Funcionan allí las instalaciones del parqueadero, un depósito de libros, la bodega de insumos de papelería y artículos de oficina, las oficinas del sindicato, y una oficina del grupo de encuestadores del Observatorio de Culturas. Está ubicado en el mismo sector de la sede administrativa, y se encuentra rodeado por locales de artículos militares y otros locales comerciales. Se ubica allí también el Museo de la Policía. Esta sede pertenece al Instituto Distrital de Patrimonio, pero está administrada por la SCR D.
- ♣ **Instalaciones de la Calle 12:** ubicada en la Calle 12 No. 8-11 – piso 2, 3 y 5. Funcionan allí la Dirección de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Personas Jurídicas, Dirección de lectura y bibliotecas; Oficina de Control Interno, de Control Interno Disciplinario, Dirección de Fomento, Oficina de la contraloría,

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

cafetería, Almacén y Dirección de Cultura Ciudadana.

Está ubicado en el mismo sector de la sede administrativa, contiguo a la esquina noroccidental de la Plaza de Bolívar. Se encuentra en un edificio donde funciona oficinas y establecimientos comerciales.

Debido a la ubicación de la sede de la entidad, ha aumentado el impacto ambiental en el tema de ruido por las continuas manifestaciones, marchas públicas por la utilización de las vuvuzelas y gases lacrimógenos. De igual manera, el incremento del paso de vehículos pesados (buses, taxis) por la carrera 8, debido a las diferentes obras de construcción de la carrera 10 y peatonalización de la 7ª.

Adicionalmente, su crecimiento industrial llevó a que los usos del suelo se configuraran para este fin, y el crecimiento poblacional de los últimos años no se anticipó, quedando insuficiente los equipamientos que se tenían y la infraestructura vial.

3.3 Condiciones Ambientales Institucionales

Aquí se describen las condiciones ambientales de los puestos de trabajo y en general de las sedes, en las que se recalca el hecho de contar con servicios públicos, como acueducto y alcantarillado, energía eléctrica y telefonía.

Iluminación y color:

Durante los años 2018 y 2019 continuando con un plan de mejora continua, se reemplazaron más luminarias T8 y T12 a tecnología LED, con la finalidad de proporcionar una mejor iluminación y a la vez de bajo consumo. Así mismo, Tanto en el Despacho como en la Dirección Corporativa se ha implementado luz LED cálida, mitigando así el desgaste que generaba la cantidad de Lumens producidos por las luminarias puesto que, estos espacios son muy dependiente de la luz artificial, gracias a estas adecuaciones, a la fecha la entidad cuenta con un 90% de tecnología LED en sus luminarias.

Asimismo, para aprovechar al máximo la luz natural se han venido realizando acciones de mejora, como la reubicación de puestos de trabajo, considerando además que las luminarias no impacten en mayor magnitud al trabajador.

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

En cuanto a los colores de paredes, internamente se utiliza el color blanco, que permite la reflexión de la luz, combinando también el uso de colores cálidos en los exteriores, lo cual garantiza el confort visual y los ambientes acogedores.

Calidad acústica:

Este no ha sido considerado como un factor de riesgo laboral en la entidad, debido a que las labores que se realizan son básicamente de tipo administrativo.

Se cuenta con salas de reuniones en espacios aislados para que estas actividades no interfieran en las tareas de las oficinas.

Sin embargo, debido a que la sede principal queda sobre la carrera 8 por donde cruzan ahora rutas de servicio público, y a la proximidad con la Plaza de Bolívar, se genera un factor de incomodidad, por el ruido ocasionado tanto por el cruce de los vehículos, como por las manifestaciones y eventos que continuamente se presentan allí. Aproximadamente más de cuatro veces al mes.

Confort térmico, ventilación y calidad del aire:

La temperatura y la ventilación no han sido identificadas como factores de riesgo laboral en la sede de la Entidad. Sin embargo, a partir de una revisión visual, se puede inferir que hay en muchas de las áreas de trabajo, algún grado de inconformidad por este aspecto, debido a que los espacios, principalmente en la sede principal, son más altos de lo normal y con paredes gruesas, lo que contribuye a que se generen ambientes fríos, aunado al clima de la ciudad.

La ventilación en la mayoría de las oficinas es natural y adecuada, y los puestos de trabajo han sido acondicionados de tal manera que no se presente hacinamiento. Sin embargo, unas pocas oficinas que quedan en espacios cerrados generan condiciones para acumulación de humedad en el ambiente, por lo cual algunas oficinas cuentan con deshumificadores que son utilizados en tiempos cortos o cuando las personas salen a almorzar.

Confort visual:

Desde el 2009, se inició el proceso para implementación del sistema de gestión documental ORFEO con el cual se logró la desmaterialización del papel en las oficinas

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

con el eslogan “menos papel más árboles”, se inició la sensibilización con la comunidad de la entidad recogiendo los archivos de las dependencias y se trasladaron al archivo central de la entidad, servicio que a la fecha se ha tercerizado. Esta campaña se reforzó, con el fin de mantener un ambiente despejado en los puestos de trabajo, disminuyendo los factores de contaminación visual, tales como carteleras, afiches, desorden sobre los escritorios, liberación de archivos, entre otros, incorporando hábitos de limpieza y orden que contribuyen a mantener un buen ambiente libre de contaminación visual.

Se ha realizado campañas para disminuir el consumo de papel en impresiones, Tip expectativas en la intranet, visitas a las oficinas, observación del proceso de impresión identificando principales deficiencias, charlas en el sitio de impresión con algunos servidores.

Seguridad física de la entidad.

En la actualidad la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un panorama general de factores de riesgo, identificados en Manual de Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) actualizado en julio de 2019 que identifica y analiza uno a uno los riesgos existentes para la población de sus funcionarios y visitantes usuarios de los servicios. Así mismo, se hicieron en los años anteriores las inspecciones sobre las condiciones ergonómicas y de confort de los puestos de trabajo de acuerdo con las normas legales.

A partir de la identificación y estimación de los riesgos existentes, se han formulado medidas correctivas y de prevención, como el mantenimiento físico de los espacios, la instalación o reubicación, tanto de puestos de trabajo, como de elementos de protección tipo extintores. Así mismo, se han venido desarrollando estudios especializados de seguridad y obras de adecuación de espacios, de acuerdo con lo sugerido en los planes de emergencias. Igualmente, a partir de los resultados de la inspección de aspectos ergonómicos se generó un plan de ergonomía que se está implementando con acciones como: dotación de puestos de trabajo con bases para monitores, apoya pies, requerimientos sobre adecuación de cableados donde se identificó esta necesidad, entre otras.

La SDCRD tiene conformado un grupo de brigadistas que han recibido entrenamiento en el manejo de diferentes tipos de emergencias y se hacen simulacros periódicos una vez al año. Este grupo de brigadistas cuenta con dotación de botiquines portátiles, chalecos distintivos, cascos, linternas y otros elementos de ayuda básicos para atención

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

de lesiones o accidentes. Así mismo, la entidad cuenta con una dotación de camillas rígidas para transporte de lesionados, las cuales reúnen las condiciones técnicas y de seguridad exigidas para la protección de la integridad física de los lesionados, distribuidas en las sedes de la Entidad.

3.3.1. Gestión de Riesgos Ambientales

Frente a la Gestión de Riesgos Ambientales se aclara que se han identificado por medio de 2 documentos; el primero es la matriz de Riesgos (FR-01-PR-MEJ-05 v2 Mapa de riesgos), esta se encuentra armonizada con el Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, dentro de la cual se señala el riesgo hidrosanitario por fugas de agua, riesgo por el inadecuado manejo de residuos peligrosos causando contaminación de suelos y daños en la salud y riesgo en compras que no sean sostenibles, en el sentido de que se adquieran productos o servicios no amigables con el medio ambiente y que generen impactos negativos.

Por otra parte, en los documentos llamados plan de emergencias de las sedes Calle 12 y Principal, se identifican 2 riesgos con carácter de emergencia por el alto impacto que pueden causar tanto al ambiente como a la salud. Estos riesgos son, el derrame de hidrocarburos proveniente de la planta eléctrica de la entidad y el derrame de tintas y/o solventes que causan contaminación en suelos y daños en la salud.

3.4. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

En el presente capítulo se da a conocer el diagnóstico ambiental, el progreso que ha tenido el PIGA desde que se implementó en la entidad y los aspectos que aún se pueden mejorar para continuar fortaleciendo el desarrollo sostenible que se procura mantener en la SDCRD.

Uso y manejo del recurso agua

La Secretaría ha logrado un gran avance en materia de disminución al consumo del agua y control sobre el uso indiscriminado del recurso. Desde que se inició la ejecución del PIGA se han adelantado acciones relativas a: instalación de llaves y fluxómetros ahorradores en los lavamanos y sanitarios de las diferentes sedes, graduación de estos, revisión continua de las instalaciones hidráulicas para prevenir fugas, mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y lo último que se adelantó fue la instalación o la reconversión

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

tecnológica de grifos tipo push a grifos de sensor.

De tal manera, se presenta el inventario Hidrosanitario con corte a junio 2020. En el que se evidencia la distribución de los puntos hidráulicos:

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE		
SUBSISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
INVENTARIO PUNTOS HIDRAULICOS 2020		
TOTAL DE PUNTOS HIDRÁULICOS	CANTIDADES	PORCENTAJES
TODAS LAS SEDES	89	100%
CON DISPOSITIVOS AHORRADORES	87	98%
NO AHORRADORES	2	2%
DISCRIMINADAS ASI:	CANTIDADES	PORCENTAJES Bajo consumo
Casa inglesa	5	100%
Comuneros 1 pisos 1 y 2	12	99%
Comuneros 2 pisos 1 y 2	21	100%
Calle 9	16	99%
Calle 12	35	100%
TOTAL 2020	89	98%

Así mismo se fortaleció la cultura del ahorro mediante campañas para la generación de hábitos de ahorro. Vale la pena mencionar, que, como parte de la historia, la Entidad se inscribió en el concurso sobre la Cultura del Agua organizado por la Secretaria de Ambiente. En este marco, a partir del 2009 y algunos años siguientes, se realizaron visitas a la localidad de Sumapaz, humedales, aulas ambientales con el fin de generar apropiación y reconocimiento de las fuentes hídricas de la ciudad.

El agua consumida en las sedes proviene de la red de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y su uso es básicamente para servicios de baños y cafetería. Las aguas residuales, por tanto, son de tipo doméstico, y por ello no se requiere de permiso de vertimientos, ni se les hace ningún tratamiento al ser vertidas al sistema de alcantarillado. No obstante, se realiza caracterización según solicitud del Acueducto de Bogotá.

El siguiente cuadro señala el consumo histórico en la entidad durante los últimos tres

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



 SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

años:

Año	Total, mt3 consumidos	% variación
2009	2276	-14,50%
2010	2303	-1,17%
2011	2013	-14,40%
2012	1755	-12.81%
2013	1691	-5.92%
2014	1797	6.26%
2015	1415	-21.25%
2016	1228	-13.21%
2017	1343	9.36%
2018	2945	120%
2019	1989	-68%

Uso y manejo del recurso de energía

En el 2006 se realizó con el apoyo de la Empresa de Energía Codensa, un estudio del estado y condiciones eléctricas de todas las sedes, respecto al cumplimiento del RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), a partir de cuyas conclusiones y recomendaciones, se desarrollaron obras de adecuación del sistema eléctrico en las sedes, garantizando así, una correcta y segura operación del sistema eléctrico. Adicionalmente, y como medidas para disminuir y controlar el consumo de energía, durante el periodo comprendido entre el 2006 a la fecha, se han instalado luminarias de bajo consumo en todos los espacios (de forma gradual, de acuerdo a la necesidad de cambio según vida útil de las anteriores luminarias), adicional a ello se efectuó la separación de interruptores donde fue posible identificar la red estable de la no controlada. Luego, desde el año 2017, la entidad ha venido realizando reconversión tecnológica en sus equipos de cómputo, impresoras, hornos microondas y teléfonos, reduciendo considerablemente el consumo. Actualmente la actividad constante sobre la cual se fortalece a la entidad es en la conciencia de apagado de luces, de aparatos eléctricos y electrónicos a través de campañas y concursos. Asimismo, el mantenimiento

 SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

de los sistemas eléctricos de las instalaciones.

Posterior a todos los cambios, adecuaciones y reconversiones tecnológicas, en el 2019 la entidad fue seleccionada para un proceso de auditoria energética por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, quien a través de la empresa APPLUS monitoreo y evaluó el aprovechamiento energético que la entidad presentaba a finales del año 2019 para que posteriormente se generaran conclusiones sobre la factibilidad de implementar energías limpias o cambios tecnológicos en equipos usados a la fecha dentro de la SDCRD. El resultado obtenido fue que la entidad tiene una eficiencia del 93%, requiriendo de esta forma ajustar solo un 7% el consumo energético correspondiente a diferentes equipos eléctricos de posible cambio al igual que modificar hábitos operacionales para reducir consumos.

De tal manera, se presenta el inventario de fuentes lumínicas con corte a julio 2020. En el que se evidencia la distribución de las luminarias instaladas:

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE		
SUBSISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
INVENTARIO PUNTOS LUMINICO JULIO 2020		
TOTALES DE LUMINARIAS	CANTIDADES	PORCENTAJES
TODAS LAS SEDES	887	100%
AHORRADORAS	887	100%
NO AHORRADORAS	0	0%
TECNOLOGIA LED	767	86%
DISCRIMINADAS ASI:		
Casa inglesa	74	
Comuneros 1 pisos 1 y 2	289	
Comuneros 2 pisos 1 y 2	218	
Calle 9	93	
Calle 12	213	
TOTALES DE LUMINARIAS	887	100%
DE ESE PORCENTAJE CÚANTAS LUMINARIAS SON LED	CANTIDADES LED	PORCENTAJES
Casa inglesa	74	100%
Comuneros 1 pisos 1 y 2	255	88%
Comuneros 2 pisos 1 y 2	208	95%
Calle 9	53	57%
Calle 12	177	83%
TOTALES DE LUMINARIAS	767	86%

 SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

El siguiente cuadro señala el consumo histórico en la entidad durante los últimos años:

Año	Total, kw consumidos	% variación
2009	241332	-4,34%
2010	240852	-0.19%
2011	235575	-2,19%
2012	226733	-3.75%
2013	234433	3.39%
2014	273979	16.8%
2015	230358	-15.92%
2016	202094	-12.26%
2017	190642	-5.66%
2018	196599	3.09%
2019	202439	2.99%

Tomando como punto de partida el consumo realizado en 2009, se puede mencionar que a lo largo del tiempo la tendencia ha ido disminuyendo, con una variación entre el 5% y 10%. Sin embargo, en el año 2014 la tendencia se salió del rango, por el aumento per cápita y las instalaciones eléctricas de la entidad en ese momento. Por ende, desde entonces la entidad se ha enfocado en este aspecto a través del cambio de tecnologías en iluminación y las campañas de ahorro, mejorando el indicador de consumo que relaciona directamente el consumo frente a la población de la entidad.

Uso ecoeficiente del aire

Debido al tipo de gestión que desarrolla la entidad, no se generan impactos importantes en el ambiente atmosférico. La entidad cuenta con una fuente fija, la cual solo se activa en caso de no tener electricidad en las instalaciones (una vez al año como máximo según lo evidenciado en los últimos 4 años). No obstante, es un equipo moderno al cual se le hacen los mantenimientos y revisiones preventivas correspondientes para garantizar su buen funcionamiento y baja generación de emisiones atmosféricas (No representa magnitud ni persistencia significativa).

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Entonces, solamente se identifican como fuentes móviles de emisiones, el vehículo propiedad de la Secretaría y la planta eléctrica. Vale la pena resaltar que, el vehículo hasta el año 2020 comienza a efectuar la revisión técnico-mecánica, debido a que es modelo 2015.

En cuanto a las medidas preventivas que ha tomado la entidad, son las de realizar los mantenimientos preventivos a la planta eléctrica y del vehículo.

Gestión integral de residuos sólidos

Desde el 2005, la entidad ha venido implementando el Plan de acción para el manejo de los residuos sólidos, concertado con la UAESP, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 114 de 2003, el Decreto 400 de 2004, Directiva 09 de 2006 y el Acuerdo 287 de 2007

En desarrollo de este plan se han realizado actividades como: charlas de sensibilización y motivación a todos los servidores de la SDCRD, con miras a sembrar la cultura de un adecuado manejo de los residuos sólidos, distribución de material didáctico de la campaña, publicación de tips en la intranet, concurso interno sobre la correcta disposición de los residuos en las canecas. Así mismo desde 2008, se recogieron las papeleras tradicionales y se instalaron en todas las oficinas, canecas especialmente diseñadas y marcadas con los tres logotipos para la caracterización, según los parámetros establecidos por la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos UESP.

Luego, desde el año 2015, se estableció el código de colores en los ecopuntos y lugar de almacenamiento de residuos de la entidad, eliminándose el color amarillo y quedando de la siguiente manera:

- **Color verde:** Residuos ordinarios, para depositar allí sobrantes de comida, vasos, platos, contenedores desechables, envolturas de mecato, servilletas, papel engrasado, papel aluminio, papel carbón y residuos sanitarios
- **Color Gris:** Residuos aprovechables: papel, cartón, cartulinas, carpetas, sobres, libretas, cajas de cartón periódico y revistas. Además de todos los papeles que están impresos o escritos por ambas caras y que ya cumplieron su vida útil.
- **Color Azul:** Residuos aprovechables: corresponde depositar todo el material reciclable como vidrio, plástico, tetrapack, metal, plásticos etc.

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

- **Color Rojo:** Residuos Peligrosos: cuyo logo es de color rojo, en las pequeñas canecas que se encuentran en la entidad, corresponde depositar las pilas usadas.

Eventualmente, en el año 2021 se deberá realizar el cambio de colores pertinente según la nueva normatividad ambiental vigente.

De igual forma desde el año 2016 se han realizado adecuaciones al lugar de almacenamiento central de residuos de la entidad, para lo cual fue necesario diseñar y colocar la señalización de acuerdo con el tipo de residuo almacenado. Posteriormente se vuelve a realizar una adecuación con respecto al criterio de restringir el paso al acopio RESPEL y también sobre el embalaje, etiquetado y registro.

Se presentan algunas imágenes, de la mejora paulatina





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

DOCUMENTO TÉCNICO PIGA

CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-
APY

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/05/2019



ACCIÓN DE MEJORA 2016



Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

DOCUMENTO TÉCNICO PIGA

CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-
APY

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/05/2019

ACCIÓN DE MEJORA 2019



Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

DOCUMENTO TÉCNICO PIGA

CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-
APY

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/05/2019



ECOPUNTOS SCRD



Todas estas actividades han permitido lograr una disminución gradual de los residuos destinados al relleno sanitario.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Criterios ambientales para las compras y contratación – Consumo sostenible

La Entidad viene desarrollando la inclusión de algunos criterios ambientales para promover el uso eficiente de los materiales y suministros, tales como: lineamientos para el uso eficiente y adecuado del papel, consumo de vasos de cartón, suministro de limpiadores y detergentes biodegradables, suministro de alimentos orgánicos y naturales.

De igual forma, se incluyen criterios para la contratación de mantenimiento y alistamiento del vehículo de la entidad, para el mantenimiento de la planta, para los contratos de prestación de servicios.

Las primeras fichas de criterios ambientales en la entidad se proyectaron y normalizaron en el año 2014. En el 2019 se logra la actualización de estas fichas de criterios ambientales basadas en lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De igual forma, se crea un instructivo de aplicación de las mismas fichas, el cual queda normalizado en el 2020. Ahora, el objetivo es que las fichas de criterio ambientales deben ir de la mano con el manual de contratación.

Con la definición de unos criterios claros a la hora de contratar, se ha podido adquirir insumos favorables para el ahorro y uso eficiente de los recursos energéticos, hídricos y a la vez se reflejará en la disminución de residuos sólidos y su disposición adecuada, así como la reducción de cargas contaminantes a la Atmósfera.

En cumplimiento a los compromisos adquiridos, se publican en la intranet Cultunet, en el Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, las “FICHAS ORIENTADORAS DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN” para dar a conocer a los servidores públicos las recomendaciones generales que, en materia contractual, las cuales pueden observarse de acuerdo con los principios básicos de la función administrativa y la contratación estatal.

3.4.1. relación de impactos ambientales controlados por programas ambientales implementados

Teniendo en cuenta el diagnóstico e histórico expuesto anteriormente frente a cada aspecto y programa ambiental, se identifican a continuación los aspectos que generan impactos ambientales de acuerdo con el desarrollo de la entidad, cabe resaltar que

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

gracias a la implementación del PIGA, el control del impacto es significativo, obteniendo en la mayoría de ellos, una valoración de magnitud leve. No obstante, las actividades como generación de toners, luminarias y respel. Son aquellas que producen los impactos más significativos de la entidad y donde se deben centralizar los recursos para su manejo y control.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN GENERAL
Hídrico	Actividades administrativas: uso de baños Actividades de aseo - Limpieza de las instalaciones Actividades de aseo – utilización de baños Actividades de cafetería
Energía	Actividades administrativas – consumo de energía
Residuos sólidos	Actividades administrativas – generación residuos aprovechables y no aprovechables Actividades de cafetería
Residuos Peligrosos	Actividades administrativas que son susceptibles de generar residuos de toners, bombillas, Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y residuos de pinturas.
Criterios ambientales para las compras y gestión contractual	Actividades administrativas – consumo de papelería e insumos de oficina Actividades administrativas -Generación de computadores como bienes servibles no utilizables
Aire	Transporte de la Secretaria de Despacho Puesta en marcha de planta eléctrica

La valoración de los impactos puede ser vista en detalle en el anexo de “Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales”, dentro del compendio de formatos de Información y Seguimiento del PIGA, remitida de manera anual y revisada previamente por el asesor de la Secretaría de Ambiente.

3.4.2. Oportunidades de Mejoramiento

De acuerdo con las visitas de evaluación, Control y Seguimiento que se realizan por

 SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

parte de la Subdirección de Control al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, se obtienen observaciones y no conformidades, que son elevadas a planes de mejora, para los cuales la entidad tiene establecido el formato: Herramienta Administración de la Mejora.

Este documento recopila las oportunidades de mejora de todos los procesos de la entidad, lo que le permite identificar, analizar, implementar y realizar seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se requieran para eliminar las causas de las no conformidades reales o potenciales detectadas por las diferentes instancias de control y/o autocontrol en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Secretaría. Inicia con la identificación de las no conformidades, determinación de las causas, implementación de las correcciones, acciones correctivas, preventivas o de mejora necesarias, y finaliza con la revisión de la eficacia de las acciones tomadas para cada una de las no conformidades detectadas de Cultura, Recreación y Deporte.

Las fuentes para identificar las acciones correctivas son:

No conformidades de auditorías internas y/o externas de calidad y auditorías de gestión de control interno: en el caso de no conformidades mayores y menores.

Quejas y reclamos de los ciudadanos: se presentan cuando las quejas y/o reclamos son repetitivos o críticos y tengan relación directa con la prestación del servicio.

Autoevaluación y control de los procesos: no conformidades detectadas por los mismos integrantes del proceso en sus sesiones de autoevaluación y control.

Resultados de indicadores de gestión de los procesos: Cuando se presenta incumplimiento de las metas propuestas asociadas a los indicadores de los procesos.
Rango crítico

Producto o servicio no conforme: Cuando se identifique que el producto y/o servicio no cumple con los criterios de aceptación establecidos de manera recurrente.

Evaluación de la satisfacción del cliente: Según los resultados de las encuestas de prestación de servicio, de acuerdo con los criterios establecidos de satisfacción mínima.

Observaciones organismos de control: Se deben plantear acciones correctivas cuando se identifique una no conformidad por parte de algún organismo de control.

Las fuentes para identificar las acciones de mejora son:

Oportunidades de mejora identificadas durante auditorías internas y/o externas:

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Se toman acciones de mejora producto de las auditorías al Sistema Integrado de Gestión.

Revisión por la Dirección: Se toman acciones de mejora cuando se identifiquen estrategias para mejorar el desempeño de los procesos, una de las entradas de la revisión por la Dirección.

Resultados encuestas realizadas a los clientes: Cuando se identifiquen oportunidades de mejora al desempeño de los procesos, derivadas del análisis de los resultados de las encuestas de prestación de los servicios.

Desarrollo diario de las actividades: Se toman acciones de mejora que se identifiquen en el desempeño diario de los procesos.

Autoevaluación y control de los procesos: no conformidades detectadas por los mismos integrantes del proceso en sus sesiones de autoevaluación y control.

Observaciones: En virtud de las auditorías internas, no significa el incumplimiento de un requisito

3.5. NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESPECÍFICA

De acuerdo con la revisión interna, y posterior evaluación, control y seguimiento al PIGA y cumplimiento normativo, por parte de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría de Ambiente, las siguientes son las normas aplicables a la Entidad en materia de gestión ambiental, actualizadas a 01 de julio 2020:

TEMA RELACIONADO	PROGRAMA RELACIONADO	LEGISLACIÓN	TÍTULO	ARTÍCULO(S)
AIRE	PRACTICAS SOSTENIBLES	ACUERDO 23 DE 1999	"Por el cual se ordena la evaluación de emisiones de gases y otros contaminantes emitidos por vehículos automotores con el fin de proteger el aire en el Distrito Capital"	1
AIRE	TODOS	LEY 1801 DE 2016	por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	100 y 102
AIRE	PRACTICAS SOSTENIBLES	RESOLUCIÓN 556 DE 2003	"Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles"	1, 10
AIRE	PRACTICAS SOSTENIBLES	RESOLUCIÓN 1015 DE 2005	Por la cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y Diesel, dentro del perímetro urbano del Distrito Capital	2, 4
AIRE	PRACTICAS SOSTENIBLES	LEY 1383 DE 2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	8, 10, 11 y 12
AIRE	USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	RESOLUCIÓN 909 DE 2008	"Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones"	2, 4 y 7
AIRE	PRACTICAS SOSTENIBLES	RESOLUCIÓN 1309 DE 2010	"Por la cual se modifica la Resolución 909 del 5 de junio de 2008"	3
AIRE	PRACTICAS SOSTENIBLES	RESOLUCIÓN 910 DE 2008	"Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones"	1, 5, 6, 19, 20
AIRE	PRACTICAS SOSTENIBLES	LEY 1964 DE 2019	"Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones."	5, 7, 8
AIRE	PRACTICAS SOSTENIBLES	RESOLUCIÓN 2200 DE 2006	"por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional"	15 y 27
AIRE	PRACTICAS SOSTENIBLES	LEY 1972 DE 2019	"Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano, estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones"	6

TEMA RELACIONADO	PROGRAMA RELACIONADO	LEGISLACIÓN	TÍTULO	ARTÍCULO(S)
RUIDO	N/A	RESOLUCIÓN 627 DE 2006	"Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental"	9, 10, 26, 27
RUIDO	N/A	RESOLUCIÓN 1792 DE 1990	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	1
RUIDO	N/A	RESOLUCIÓN 8321 DE 1983	"Por la cual se dictan normas sobre protección y conservación de la Audición, de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruido".	17, 21 ,32 ,33, 34, 36
PAISAJE	IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS SOSTENIBLES	DECRETO 189 DE 2011	"Por el cual se establecen los lineamientos ambientales para el manejo, conservación y aprovechamiento del paisaje en el Distrito Capital, respecto de la Publicidad Exterior Visual –PEV."	Todos, 5 en especial
PAISAJE	IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS SOSTENIBLES	ACUERDO 418 DE 2009	"Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones"	1
PARTICIPACIÓN	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DIRECTIVA 9 de 2006	Directiva "inclusión social de la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales"	Todos
COMPRAS VERDES	CONSUMO SOSTENIBLE	ACUERDO 540 DE 2013	"Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones"	5
COMPRAS VERDES	CONSUMO SOSTENIBLE	ISO 14040	Análisis de ciclo de vida. Principios y marco de referencia	Todos
PIGA	N/A	ACUERDO 9 DE 1990	"Por el cual se crea el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, se conceden unas facultades extraordinarias y se dictan otras disposiciones".	8
PIGA	TODOS	LEY 99 DE 1993	"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"	1, 3, 68, 69, 74

TEMA RELACIONADO	PROGRAMA RELACIONADO	LEGISLACIÓN	TÍTULO	ARTÍCULO(S)
PIGA	N/A	DECRETO 165 DE 2015	"Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones".	Todos
PIGA	TODOS	ACUERDO 197 DE 2005	"Por el cual se establece la Semana del Medio Ambiente"	3
PIGA	TODOS	RESOLUCIÓN 242 DE 2014	"Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA"	Todos
PIGA	N/A	ACUERDO 333 DE 2008	"Por el cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital y se crea la figura de gestor ambiental"	1, 2, 3
PIGA	TODOS	DECRETO 456 DE 2008	"Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	3, 4, 5, 7, 8, 10 y 13
PIGA	TODOS	RESOLUCIÓN 499 DE 2016	"Por medio del cual se designa el Gestor Ambiental de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"	Todos
PIGA	N/A	DECRETO 509 DE 2009	"Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2009-2012 y se dictan otras disposiciones"	8
PIGA	N/A	DECRETO 652 DE 2011	"Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales"	Todos
PIGA	N/A	RESOLUCIÓN 906 DE 2013	"Por medio de la cual se reestructura el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se modifica el Comité del SIG y se crean los equipos institucionales".	Todos
PIGA	N/A	DECRETO 1076 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"	
DGA	N/A	DECRETO 1299 DE 2008	"Por la cual se reglamenta el departamento de Gestión Ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones"	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
PIGA	N/A	RESOLUCIÓN 1310 DE 2009	"Por medio de la cual se adopta una decisión sobre la información de la conformación del Departamento de Gestión Ambiental conforme al Decreto 1299 de 2008".	3 y 4

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

TEMA RELACIONADO	PROGRAMA RELACIONADO	LEGISLACIÓN	TÍTULO	ARTÍCULO(S)
PIGA	N/A	NTD – SIG 001:2011	"Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales"	Todo
PIGA	N/A	ACUERDO 645 DE 2016	"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"	TITULO 1 CAP I, V y VII
PIGA	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 495 DE 2016	"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"	Todos
PIGA	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	CONPES 3874	CONPES: Política Nacional Para la Gestión Integral de Residuos Sólidos	Todo
PIGA	TODOS	CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA DE 1991		49,66, 78-82,88, 95,267,268,277, 334,339,366,
PIGA	N/A	NTD - SIG 001:2011	GTC: Gestión del riesgo ambiental. Principios y proceso	Todo
TODOS	TODOS	ACUERDO 79 DE 2003	"Por el cual se expide el código de Policía de Bogotá D.C Cuidado de agua"	56, 57, 58, 59, 60, 82, 83, 84, 85 y 86
AGUA	USO EFICIENTE DEL AGUA	LEY 9 DE 1979	"Por la cual se dictan medidas sanitarias"	1,6,7,8,10,21,24, 27,28,31,32,44,46 ,48,51,80,81,84,87, 88,90,93,98,102,104, 113,114,118,122,123, 125,172,174,185,187, 198,199,205,206,207 ,241,242,254,255, 441,443,501
AGUA	USO EFICIENTE DEL AGUA	LEY 142 DE 1994	"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"	9
AGUA	USO EFICIENTE DEL AGUA	LEY 373 DE 1997	"Por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente de Agua Potable"	1, 2, 11, 12, 15
AGUA	USO EFICIENTE DEL AGUA	ACUERDO 574 DE 2014	"Por medio del cual se promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el distrito capital y se dictan otras disposiciones"	1, 3 Y 4
AGUA	USO EFICIENTE DEL AGUA	DECRETO 1575 DE 2007	por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	10



TEMA RELACIONADO	PROGRAMA RELACIONADO	LEGISLACIÓN	TÍTULO	ARTÍCULO(S)
AGUA	USO EFICIENTE DEL AGUA	RESOLUCIÓN 2115 DE 2007	"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"	2,4,5,6,7,8, 9,10,11,12, 13, 14, 15, 19, 21, 22 y 23
AGUA	USO EFICIENTE DEL AGUA	DECRETO 3102 DE 1997	"Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua"	2, 4 y 6
AGUA	USO EFICIENTE DEL AGUA	DECRETO 3930 DE 2010	"Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones"	10, 11, 24, 25, 38,
AGUA	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 4728 DE 2010	"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010".	3
AGUA	USO EFICIENTE DEL AGUA	RESOLUCIÓN 3957 DE 2009	"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".	5, 6, 7 y 8
AGUA	USO EFICIENTE DEL AGUA	RESOLUCIÓN CRA 800 DE 2017	"Por la cual se establece la opción de medición de vertimientos en el servicio público domiciliario de alcantarillado."	6
AGUA	USO EFICIENTE DEL AGUA	DECRETO 1090 DE 2018	"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones"	2.2.3.2.1.1.1; 2.2.3.2.1.1.2; 2.2.3.2.1.1.3
RESIDUOS	CONSUMO SOSTENIBLE	DIRECTIVA 4 DE 2012	Directiva "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública"	Todo
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	NTC 24 DE 2009	NTC: Gestión Ambiental. Residuos sólidos. Guía para la separación en la fuente	Todo
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 51 DE 2014	"Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento"	Todo
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	ACUERDO 114 DE 2003	"Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos"	Todo

TEMA RELACIONADO	PROGRAMA RELACIONADO	LEGISLACIÓN	TÍTULO	ARTÍCULO(S)
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 400 DE 2004	"Aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distrital y reglamenta Acuerdo 114/03".	1, 3 y 5
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	ACUERDO 167 DE 2005	"Por el cual se ordena el traslado o traspaso de los equipos de cómputo, señalados como bienes servibles no utilizables, de las entidades distritales, a las instituciones públicas educativas distritales"	1 y 3
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 230 DE 2010	"Por la cual se modifica el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen, se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques"	1, 2, 3 Y 4
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	ACUERDO 287 DE 2007	"Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos"	4
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 312 DE 2006	"Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital"	28, 57, 58, 59, 62, 63 y 64
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 620 DE 2007	"Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital".	17 y 18
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 325 DE 2012	"Por la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Llantas usadas y se adoptan otras determinaciones"	1, 2 y 6
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 349 DE 2014	"Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del comparendo ambiental en el Distrito Capital"	7
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 357 DE 1997	"Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción"	2,3,5,6,11,13
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 442 DE 2015	"Por medio del cual se crea el programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	2, 6, 8, 13, 14, 15 y 18

TEMA RELACIONADO	PROGRAMA RELACIONADO	LEGISLACIÓN	TÍTULO	ARTÍCULO(S)
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 265 DE 2016	"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"	2 y 3
RESIDUOS	CONSUMO SOSTENIBLE	RESOLUCIÓN 481 DE 2009	"Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques"	3, 5 y 13
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 520 DE 2013	"Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".	11
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 539 DE 2014	"Por el cual se modifica el Decreto 349 de 2014 mediante el cual se reglamenta la imposición y aplicación del comparendo ambiental en el Distrito Capital"	TODOS
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 541 DE 1994	"Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, el transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y capa orgánica suelo y subsuelo de excavación"	Art. II Título 3, numeral 2
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 548 DE 2015	"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"	1-5, 7, 8, 10 y 11
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 586 DE 2015	"Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."	Todo
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 596 DE 2016	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"	2.3.2.5.1.3, 2.3.2.5.4.1 y 2.3.2.5.4.2
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 701 DE 2013	"Por la cual se establecen disposiciones para la presentación del material potencialmente reciclable en Bogotá D.C."	
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 715 DE 2013	"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012"	1



TEMA RELACIONADO	PROGRAMA RELACIONADO	LEGISLACIÓN	TÍTULO	ARTÍCULO(S)
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 1115 DE 2012	"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital."	2, 6, 7 y 12
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 1138 DE 2013	"Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones".	1, 2, 3, 4 y 5
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 1188 DE 2003	"Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"	2, 4, 5 y 17
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	LEY 1252 DE 2008	"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"	1, 4, 7, 9 y 12
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 1297 DE 2010	"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones"	16 y 20
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 1362 DE 2007	"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005".	2, 5, 6 y 8
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 1457 DE 2010	"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones".	14
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 1511 DE 2010	"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones".	16
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 1512 DE 2010	"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones"	15
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 1609 DE 2002	"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"	2 y 11

TEMA RELACIONADO	PROGRAMA RELACIONADO	LEGISLACIÓN	TÍTULO	ARTÍCULO(S)
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	LEY 1672 DE 2005	"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"	1, 6 y 19
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 1754 DE 2011	"Por la cual se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital"	3, 4, 5, 6, 8 y 10
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 2309 DE 1986	"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la Parte 4a. del Libro 1ro del Decreto Ley N. 2811 de 1974 y de los Títulos I, III y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales"	18 y 19
TODOS	TODOS	DECRETO 2811 DE 1974	"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"	Todo
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 2981 DE 2013	"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo".	17-29, 32-42,44,45,97-112
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 3695 DE 2009	"Por medio del cual se reglamenta la ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones"	1 y 7
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	NTC 4532 DE 1998	NTC: "Tarjeta de mercancías peligrosas - Tarjetas de Emergencia para Transporte de materiales. Elaboración"	Todo
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	CT 8240-2-48785	Concepto Técnico "caracterización de cartuchos tóner marca Lexmark - ensayos ecotóxicos y fisicoquímicos"	Todos
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	NTC 5384 DE 2005	Llantas - reencauchadas - producción - procesos de producción.	Todo
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 4741 DE 2005	"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"	1,2,4,5,6,7, 9,10,11,12,13, 20,23,28,33
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 1407 DE 2018	"Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones".	16
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN CRA 778 DE 2016	"Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias	1, 2, 4, 5 y Anexo 1 y 2

TEMA RELACIONADO	PROGRAMA RELACIONADO	LEGISLACIÓN	TÍTULO	ARTÍCULO(S)
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	DECRETO 284 DE 2018	"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones"	2.2.7 A.1.1; 2.2.7A.2.3; 2.2.7A.2.4; 2.2.7 A.2.6; 2.2.7A.4.1; 2.2.7A.4.3; 2.2.7A.4.5.
RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	RESOLUCIÓN 2184 DE 2019	"Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"	4
ENERGÍA	USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	CIRCULAR 03 DE 2007	Circular: uso racional de energía eléctrica en las entidades públicas.	Todo
ENERGÍA	USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	DIRECTIVA 08 DE 2009	Directiva presidencial "Ahorro de Energía"	Todo
ENERGÍA	USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	CIRCULAR 20 DE 2016	Circular: Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la administración Distrital	Todo
ENERGÍA	USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	DECRETO 172 DE 2014	"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento."	3, 5, 6 y 7
ENERGÍA	USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	ACUERDO 403 DE 2009	"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital "el apagón ambiental", como una estrategia voluntaria a favor del medio ambiente y se dictan otras disposiciones"	Todo
ENERGÍA	USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	DECRETO 895 DE 2008	por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.	Todo
ENERGÍA	USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	DECRETO 3450 DE 2008	por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.	Todo
ENERGÍA	USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	RESOLUCIÓN 180606 DE 2008	por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.	Todos
ENERGÍA	USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	DECRETO 1076 DE 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"	2.2.3.6.2.2.8.1, 2.2.3.6.3.2, 2.2.3.6.3.1, 2.2.3.6.3.5, 2.2.3.6.3.6.

TEMA RELACIONADO	PROGRAMA RELACIONADO	LEGISLACIÓN	TÍTULO	ARTÍCULO(S)
FLORA	PRACTICAS SOSTENIBLES	DECRETO 531 DE 2010	"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones"	9 Item G, I
VISUAL	N/A	ACUERDO 12 DE 2000	"Por el cual se modifica el acuerdo 01 de 1998"	2, 3, 4, 7, 8, 9
VISUAL	PRACTICAS SOSTENIBLES	LEY 140 DE 1994	"Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional".	1, 3, 4
VISUAL	PRACTICAS SOSTENIBLES	DECRETO 506 DE 2006	"Por medio del cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el Distrito Capital".	Cap II. Art 6
VISUAL	PRACTICAS SOSTENIBLES	RESOLUCIÓN 931 DE 2008	"Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital"	Todos
VISUAL	N/A	RESOLUCIÓN 5589 DE 2011	"Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental"	2 y 32
OTRO	PRACTICAS SOSTENIBLES	ACUERDO 663 DE 2016	Por medio del cual se crea la estrategia de movilidad sostenible en el distrito capital	4
OTRO	PRACTICAS SOSTENIBLES	LEY 1811 DE 2016	Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito	5 y 6
OTRO	PRACTICAS SOSTENIBLES	DECRETO 037 DE 2019	"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y actualización de los Planes Integrales de Movilidad Sostenible - PIMS- de las entidades del nivel central, descentralizado y el de las localidades del Distrito y se dictan otras disposiciones"	1, 5, 6, 8
OTRO	PRACTICAS SOSTENIBLES	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Todos

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

La descripción de cumplimiento y alcance de esta normatividad se encuentra en detalle en dos formatos 1). En el Anexo “Matriz de Normatividad”, dentro del compendio de formatos de Información y Seguimiento del PIGA y 2). En el Normograma de la entidad, bajo codificación FR-01-PR-MEJ-08.

De igual forma, la entidad cuenta con un procedimiento implementado denominado PR-MEJ-08 Administración del Normograma, que facilita a todos los procesos de la entidad, la consulta de las normas que rigen a la entidad.

El Objetivo del procedimiento: Delimitar los requisitos legales que son los aplicables en la Secretaria Cultura, Recreación y Deporte para la correcta actuación en el desarrollo de su objeto misional, las cuales deben ser de pleno conocimiento de todos los miembros de la comunidad institucional.

Alcance: El procedimiento inicia con la identificación de las normas externas e internas que deban ser incorporados en el Normograma, el seguimiento para las cuales aplique y finaliza con la publicación del formato actualizado en el link correspondiente.

Responsables:

- Director de Planeación
- Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Responsables de Procesos y Subsistemas del SIG de la Entidad

Condiciones Generales: El Normograma es una herramienta que permite a las entidades públicas y privadas delimitar las normas que regulan sus actuaciones en desarrollo con su objeto misional. El Normograma contiene las normas externas internas de interés para la entidad que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de las dependencias de la organización.

Los Responsables de Proceso y Subsistemas son los encargados de mantener la normatividad actualizada, aplicables a sus actividades.

La actualización del Normograma se realiza cada vez que se requiera por parte de los responsables de Proceso y Subsistemas quienes a través del formato Solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos realizarán el requerimiento o a través de la página web de la alcaldía <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/index.jsp>, la cual presenta actualización semanalmente.

Por otra parte, la Subsecretaria de Gobernanza, informará a través de ORFEO la Normatividad interna que se requiera incluir en el Normograma. El Administrador del Normograma junto con el responsable de Proceso y el profesional encargado de la actualización de la documentación del Sistema Integrado de Gestión, deberán verificar la normatividad asociada a cada documento incluido en el SIG, la cual debe ser consignada en documento del SIG en el aparte Normatividad

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Asociada, generando una nueva versión.

En la Cultunet de la SDCRD se mantendrá una sección de consulta del Normograma con hipervínculos hacia las páginas web fuente, con el fin de garantizar que el Normograma permanezca actualizado.

El Normograma debe establecer la Normatividad relacionada con los requisitos legales de:

- Operación de la institución (Misión).
- Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Subsistema de Gestión Ambiental.
- Subsistema Seguridad de la información
- Subsistema de Gestión documental y Archivo

4. OBJETIVOS AMBIENTALES

Implementar en el marco de la gestión institucional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los criterios ambientales que contribuyan a reducir el consumo de recursos, según programas y subprogramas establecidos en los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente, especialmente el consumo de energía y de agua, con el fin de reducir el impacto ambiental, mediante el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, de conformidad los ejes y pilares dispuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2024.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se propone en su Plan de Gestión Ambiental, los siguientes objetivos ambientales, por programa:

Programa	Objetivo	
	Descripción	Meta
Uso eficiente del agua	Promover el uso eficiente del recurso agua en la Entidad	Mantener la tendencia de consumo de agua en las sedes de la entidad en 0,50 m3/persona o por debajo de este valor.
Uso eficiente de la energía	Promover el uso eficiente del recurso energía en la Entidad.	Mantener la tendencia de consumo de energía en las sedes de la entidad en 56 KW/persona o por debajo.

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Gestión integral de los residuos	Garantizar la ejecución de un plan de gestión interno para el aprovechamiento eficiente, incluyendo el tratamiento y disposición final de los residuos que produce la SCRCD en desarrollo de sus funciones de tipo administrativo.	Optimizar el 25% de los residuos generados por el desarrollo de la SDCRD, para lo cual se realizarán actividades enfocadas al Manejo Integral de Residuos Sólidos. Certificar el tratamiento y disposición final del 100% de los residuos especiales y peligrosos generados por el desarrollo de la SDCRD.
----------------------------------	--	---

Programa	Objetivo	
	Descripción	Meta
Implementación de prácticas sostenibles	Proyección de buenas prácticas ambientales generadas en la entidad, con un enfoque principal en la promoción de la movilidad sostenible.	Participación de al menos el 50 % la comunidad institucional (población fija de las sedes) en el total de actividades relacionadas con prácticas sostenibles que la entidad realice cada vigencia.
Consumo sostenible	Minimizar el impacto ambiental en el uso de materiales e insumos en la entidad.	Garantizar que al menos el 60% del plan de inversión anual de la entidad tendrá incluido en su proceso de contratación criterios ambientales, siempre y cuando los acuerdos marco, la plataforma SECOP y las figuras jurídicas lo permitan.

4.1. Objetivo ambiental

Esta entidad tiene por objeto ambiental, promover y garantizar en la medida de lo posible un desarrollo sostenible, reduciendo las emisiones de CO₂eq, disponiendo y aprovechar adecuadamente los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables, peligrosos y especiales y aprovechando adecuadamente el recurso hídrico y energético.

Entonces, partiendo del hecho que el plan en materia de conservación ambiental consiste en desarrollar estrategias asociadas a la recuperación de la Estructura Ecológica Principal, la calidad ambiental, la adaptación al cambio climático y la movilidad sostenible

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

reduciendo emisiones de gases a la atmosfera.

Por lo tanto, con la orientación ambiental que define este Plan de Desarrollo la entidad tendrá como objetivos específicos impulsar con mayor convicción el desarrollo de prácticas sostenibles, como el uso de bicicleta o el reverdecimiento de la entidad, ciudad y viviendas; también fortalecerá la contratación pública sostenible, fomentando mayor control sobre el cumplimiento normativo ambiental. Para lo cual, utilizará este Manual como instrumento principal para definir y fortalecer lineamientos sostenibles, que a su vez estén soportados en el Plan Integral de Movilidad Sostenible y en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

5. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Para orientar la ejecución del PIGA se han formulado estrategias en el marco de los cinco programas que establece la resolución 242 de 2014, desarrollando las condiciones generales, las actividades y los responsables de las fases de planeación, implementación y seguimiento de este, como son los siguientes:

5.1. Uso eficiente del agua

Durante el pasado cuatrienio, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte fortaleció sus indicadores de gestión y seguimiento, para consolidar un histórico que logrará generar una línea base sólida, que funcionará como punto de partida para futura metas de sus programas ambientales y de esta manera obtener una medición objetiva y comparativa con mayor precisión a la de anteriores administraciones.

Objetivo: Ejecutar estrategias que promuevan el uso eficiente del recurso agua en la entidad.

Metas: Mantener la tendencia de consumo de agua en las sedes de la entidad en 0,50 m³/persona o por debajo de este valor.

Indicador: Este indicador relaciona la variabilidad del consumo de agua (m³) en relación con la línea base calculada para el cuatrienio pasado, en donde el porcentaje de variabilidad debe ser cero o menor a cero.

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Fórmula del indicador:

(Consumo per cápita de agua del periodo – consumo per cápita de línea base) / consumo per cápita de agua de la línea base) * 100

Para calcular el consumo per cápita de agua del periodo se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Cantidad de metros cúbicos de agua consumidos en el periodo} \times 100}{\text{Número de personas en la entidad en el periodo}}$$

Alcance del programa: Todas las sedes de la entidad: Sede principal, Calle 9 y Calle 12

Descripción del programa: Este programa permite garantizar el control sobre las pérdidas y desperdicios de agua, mediante revisiones periódicas de las instalaciones hidrosanitarias y la promoción de una cultura de consumo racional del recurso.

Actividades generales: Realización de campañas de ahorro de agua en baños, cafeterías y tareas de aseo, mantenimiento de redes e instalaciones hidráulicas, seguimiento al consumo e implementación de dispositivos y demás tecnologías ahorradoras.

Áreas responsables: Dirección de Gestión Corporativa (Gestor ambiental), Grupo Interno de Recursos Físicos y Servicios Generales y Referente PIGA.

Participantes en su ejecución: Todos los miembros de la comunidad institucional.

Aplica la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

5.2. Uso eficiente de la energía

Durante el pasado cuatrienio, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte fortaleció sus indicadores de gestión y seguimiento, para consolidar un histórico que logrará generar una línea base sólida, que funcionará como punto de partida para futuras metas de sus programas ambientales y de esta manera obtener una medición objetiva y comparativa con mayor precisión a la de anteriores administraciones.

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Objetivo: Ejecutar estrategias que promuevan el uso eficiente del recurso energético en la entidad.

Metas: Mantener la tendencia de consumo de energía en las sedes de la entidad en 56 KW/persona o por debajo.

Indicadores: Este indicador relaciona la variabilidad del consumo de agua (m³) en relación con la línea base calculada para el cuatrienio pasado, en donde el porcentaje de variabilidad debe ser cero o menor a cero.

Fórmula del indicador:

$$\left(\frac{\text{Consumo per cápita de energía del periodo} - \text{consumo per cápita de línea base}}{\text{consumo per cápita de agua de la línea base}} \right) \times 100$$

Para calcular el consumo per cápita de energía del periodo se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Cantidad de Kilowatts consumidos en el periodo} \times 100}{\text{Número de personas en la entidad en el periodo}}$$

Alcance del programa: todas las sedes de la entidad: Sede principal, Calle 9 y Calle 12.

Descripción del programa: Este programa permite mantener el consumo de energía, buscando estrategias de aprovechamiento y uso eficiente de la energía.

Actividades: Seguimiento de acuerdo con el plan de mantenimiento anual, mantenimiento y reemplazo de bombillos ahorradores, campañas de ahorro en el consumo de energía, seguimiento al consumo, mantenimiento periódico de instalaciones eléctricas, utilización de colores claros en las oficinas y conversión tecnológica a LED.

Áreas responsables: Dirección de Gestión Corporativa (Gestor ambiental), Grupo Interno de Recursos Físicos y Servicios Generales y Referente PIGA.

Participantes en su ejecución: Todos los miembros de la comunidad institucional.

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Aplica la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

5.3. Gestión integral de residuos

Objetivo: Garantizar la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para el aprovechamiento eficiente, incluyendo el tratamiento y disposición final de los residuos que produce la SDCRD en desarrollo de sus funciones de tipo administrativo.

Metas:

1. Garantizar el aprovechamiento del 25% de los residuos generados por el desarrollo de la SDCRD, para lo cual se realizarán actividades enfocadas al Manejo Integral de Residuos Sólidos.
2. Certificar el tratamiento y disposición final del 100% de los residuos especiales y peligrosos generados por el desarrollo de la SDCRD.

Fórmula del indicador Residuos Ordinarios Aprovechable y No Aprovechables:

$$\frac{\text{Residuos Ordinarios Aprovechables}}{\text{Total de Residuos Ordinarios Generados}} \times 100$$

Fórmula del indicador Residuos peligrosos:

$$\frac{\text{Cantidad de RESPEL certificados}}{\text{Total, de RESPEL generados}} \times 100$$

Alcance del programa: todas las sedes de la Entidad: Sede principal, Calle 9 y Calle 12.

Descripción del programa: Este programa dirige sus esfuerzos a capacitar y motivar al personal de la entidad para la correcta utilización de los materiales, realización de la adecuada separación en la fuente generadora de residuos sólidos, correcto manejo de los residuos no convencionales que genere la entidad, como los residuos peligrosos, eléctricos y electrónicos, e identificación de otros tipos de residuos. Este programa se

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

ejecuta en armonía con el plan de acción interno para el aprovechamiento de los residuos sólidos de la Entidad concertado con la Unidad de Servicios Públicos UAESP.

Actividades: Continuación del plan de acción para el manejo integral de residuos, que incluye: adecuada separación en la fuente, almacenamiento temporal, señalización por tipo de residuos, registros, evaluación y control, campañas y actividades de sensibilización para la adecuada disposición de los residuos. Verificar mensualmente la generación de residuos.

Gestión Integral de residuos peligrosos (tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y luminarias)

Áreas responsables: Dirección de Gestión Corporativa (Gestor ambiental) - Grupo Interno de Recursos Físicos y Servicios Generales y Referente PIGA.

Participantes en su ejecución: todos los miembros de la comunidad institucional. En cuanto a la cantidad de residuos No peligrosos, específicamente los residuos ordinarios y aprovechables que la entidad genera, se ha construido en los últimos años la siguiente línea base:

La entrega de los residuos ordinarios se hace al consorcio Aguas de Bogotá, quienes lo llevan al frente de descargue común del relleno sanitario Doña Juana.

Luego, los residuos aptos de aprovechamiento o popularmente conocidos como reciclables se entregan a una asociación de recicladores legítimamente organizada y avalada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y la Comisión Reguladora de Aguas sanitarias – CRA. Según el tiempo de acuerdo, cada año o dos se cambia de asociación. Actualmente la entidad tiene un acuerdo con la Asociación de recicladores El Triunfo.

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

DESEMPEÑO DEL PROGRAMA													
Periodos	enero	feb	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept	oct	noviem	diciem	total
Generación residuos ordinarios (KG) 2019	460,19	650,48	749,34	885,33	813,4	783,2	899,6	620,6	685,9	720,3	811,9	771,6	8852
Generación residuos aprovechables (KG) 2019	337,9		484,91			848			548			2219	
Indicador 2019	15%		16%			28%			19%			0,20	

Por último, los residuos especiales y peligrosos se manejan y/o manipulan de acuerdo con los lineamientos especificados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos de la entidad. En este sentido, se puede resumir que se embalan de acuerdo con el tipo de residuo, se rotulan o identifican, transportan, almacenan y posteriormente son entregados a gestores autorizados.

Los últimos 4 años, normalmente la entidad se relaciona con Lito y Lamina para la gestión de disposición final.

CLASIFICACIÓN DE RESIDUO PELIGROSO	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN CRETIB	TIPO DE RESIDUO	TOTAL KILOS GENERADOS SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Y12 A4070	Tóxico	LUMINARIAS	40
Y20, Y26, Y29 A1180	Tóxico	RAEES	2528,9
Y29, Y32 A1010, A1180	Tóxico	CARTUCHOS/TONNERS	0
Y12, Y13 A4070	Tóxico	ENVASES DE PRODUCTOS QUÍMICOS	0
Y29, Y23, Y26, Y31 A1010, A1020, A1030	Tóxico	PILAS Y BATERIAS	0
Residuo especial / Y13 A3050	Especial	LLANTAS	0

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

5.4. Consumo Sostenible

Objetivo: Minimizar el impacto ambiental en el uso de materiales, insumos y promoción de prácticas ambientales en la contratación de la entidad mediante la inclusión de criterios de la entidad, con la finalidad de generar una cultura de consumo responsable y fomentar la producción sostenible.

Metas: Garantizar la inclusión de los criterios ambientales para el 60% de los procesos de contratación de los procesos de apoyo de la entidad.

Indicadores:

$$\frac{\text{Cantidad de contratos con criterios ambientales}}{\text{Total, de contratos de apoyo ejecutados}} \times 100$$

Alcance del programa: todas las sedes de la Entidad: Sede principal, Calle 9, Calle 12.

Descripción del programa: Este programa genera acciones que propendan a implementar en la contratación criterios ambientales en los procesos de contratación de los procesos de apoyo de la entidad, con lo que específicamente se refiere a la adquisición, manejo y disposición de elementos (insumos y suministros, equipos de oficina, mantenimiento) y prestación de servicios.

Actividades: Incluir como mínimo uno de los criterios ambientales en cada uno de los contratos con pertinencia ambiental, por los procesos de apoyo. Gestión interna y acciones de coordinación para el desarrollo de prácticas ambientales en la adquisición y consumo de insumos y campaña de prácticas de uso eficiente de materiales y suministros, implementación del sistema de gestión documental ORFEO para reducir el uso del papel.

Responsable: Dirección de Gestión Corporativa, Oficina asesora jurídica, Grupo Interno de Recursos Físicos, Gestor ambiental de la entidad.

Participantes en su ejecución: Todos los miembros de la comunidad institucional.

5.5. Implementación de prácticas sostenibles

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Objetivo: Promover buenas prácticas ambientales en la entidad, en ambientes complementarios al ámbito laboral, como efecto multiplicador a través de sus funcionarios, contratistas, usuarios y comunidad en general.

Metas: Participación de al menos el 50 % la comunidad institucional (población fija de las sedes) en el total de actividades relacionadas con prácticas sostenibles que la entidad realice cada vigencia.

Indicador:

$$\frac{\text{Participantes de prácticas sostenibles}}{\text{Total, comunidad institucional}} \times 100$$

Alcance del programa: para todas las sedes de la Entidad: Sede principal, Calle 9, Calle 12.

Descripción del programa: Este programa incluye el desarrollo de acciones que generen efecto multiplicador de la gestión ambiental a través de sus funcionarios, contratistas, usuarios y comunidad en general; mediante la proyección de las acciones ambientales implementadas en la Entidad.

De igual manera, con algunas de las actividades se propende por las buenas condiciones físicas y locativas de las instalaciones dispuestas para los funcionarios, contratistas, y usuarios de la entidad; las cuales se representan básicamente en las condiciones de confort, seguridad, calidad del aire, etc.

El potencial de la SDCRD dentro de esta línea ambiental es el programa de movilidad sostenible, donde se ha contemplado el teletrabajo y se promueve con gran fuerza el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano.

Durante el proceso de implementación y fortalecimiento del PIGA se han desarrollado actividades como:

- Programa de prevención y manejo de las situaciones que significan riesgo para la salud de los empleados. (Responsable Grupo Interno de Recursos Humanos)
- Programa de orden y aseo y de mantenimiento de condiciones de confort adecuadas en los puestos de trabajo. (Responsable Grupo Interno de Recursos Humanos)
- Readecuación de puestos de trabajo, mejoramiento de las condiciones de confort

	DOCUMENTO TÉCNICO PIGA	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

- lumínico y de ventilación de los puestos de trabajo, mejoramientos locativos (Responsable Grupo Interno de Recursos Físicos)
- Prevención de riesgos con instalaciones y equipos. (Responsable Grupo Interno de Recursos Físicos)
- Diseñar el cronograma y su aplicación de Manejo integrado de Plagas fumigación y desratización
- Celebrar el Día Mundial del Medio Ambiente en la SCR D
- Fortalecer el componente de capacitación con solicitudes a entes externos
- Hacer actualización de la información en CULTUNET
- Realizar identificación de los riesgos ambientales de la entidad
- Incluir la totalidad de las sedes en el documento PIGA e informar a la SDA a la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales
- Hacer la socialización de la Política Ambiental a los Outsourcings de Aseo, Vigilancia y Mantenimiento, que son quienes no tienen correo institucional ni acceso diario a Cultunet
- Promover mediante campañas de divulgación, el uso de la bicicleta, como mecanismo de movilidad sostenible.
- Conservación y mantenimiento de ciclo parqueaderos.
- Implementación de circular 018 de 2017 de la SDCRD que otorga incentivo de la ley probici.
- Desarrollo de actividades de movilidad sostenible en el marco de los días distrital sin carro

Participantes en su ejecución: Grupo Interno de Recursos Físicos, Gestor ambiental de la entidad, y en general todos los miembros de la comunidad institucional.

Vale la pena mencionar, que, para el desarrollo del Programa de Implementación de Prácticas Sostenibles, la entidad ha decidido implementar la siguiente línea:

1. Movilidad urbana sostenible: programa que está respaldado por el Plan Integral de Movilidad Sostenible, cuyo objetivo es el desarrollo de acciones o estrategias que promuevan el uso de medios de transporte limpio o sostenibles, adecuación de espacios para éstos, uso del servicio de transporte público, uso compartido de vehículos y buenas prácticas de conducción (eco conducción) entre otros.

En este programa el fuerte de la entidad ha sido la promoción del uso de la bicicleta como mecanismo de movilidad sostenible. Esto a través de programas que otorgaban incentivos, a la remodelación y ampliación del cicloparqueadero y también a la

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

regulación del incentivo que otorga la Ley 1811 de 2018 en su artículo 5°.

Por tal razón, la entidad ha sumado esfuerzos y ha logrado construir un Programa Integral de Movilidad Sostenible con un diagnóstico de 2017 y actividades iniciales ejecutadas en el mismo año.

6. PLAN DE ACCIÓN ANUAL

El Plan de Acción del PIGA, se realiza anualmente en el mes de diciembre de cada año, con la participación del Gestor ambiental, la Dirección de Gestión Corporativa, la Coordinadora del Grupo Interno de Recursos Físicos y Servicios Generales, el referente PIGA y las áreas responsables de las acciones, con el propósito de dar cumplimiento a lo exigido y contando con la validación, aprobación y presentación en los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente. Para este caso específico el formato que se elabora se denomina: “Formulación Plan de Acción PIGA”, el cual, se denota con un nombre numérico, que identifica a cada entidad, por los códigos que usa. Para nuestra entidad el plan de acción, proyectado para ejecución durante la vigencia del 2020 se llama 16_000000119_20191231

Una vez proyectadas, revisadas y aprobadas las actividades, en una reunión con los actores mencionados en el párrafo anterior, se da paso a una revisión preliminar de la Secretaria Distrital de Ambiente para de esta forma validar el Plan de Acción en la herramienta Storm y enviarlo formalmente a la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la plataforma dispuesta (página Web).

6.1. Implementación del plan de acción

El Plan de Acción, se formula de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente (Resolución 242 de 2014), para su aprobación por una sola vez al año, generalmente en diciembre, con cada entidad.

Su formulación y seguimiento anual, es coordinada por el Gestor Ambiental, el profesional de Gestión Ambiental, con apoyo de la Dirección de Gestión Corporativa y el Grupo Interno de Recursos Físicos y Servicios Generales, en el marco de las actividades del Sistema Integrado de Gestión, mientras que su ejecución está a cargo de las diferentes dependencias de la Entidad.

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Desde el año 2016, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 333 de 2008 y en lo contenido en el Decreto 165 de 2015, se designó el Gestor Ambiental a la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría mediante Resolución No 499 de 2016, con las siguientes funciones y Deberes: El Gestor Ambiental de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cumplirá las funciones y Deberes señalados en el Decreto 165 del 11 de mayo de 2015 y propenderá por la protección ambiental, que compete a la entidad, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

Para el desarrollo del Plan de Acción, se consideran estrategias tales como:

Educación ambiental que incluye actividades de sensibilización y formación sobre los diferentes aspectos abordados en cada programa del PIGA y diálogos de saberes y construcción de conocimiento.

Participación, que incluye actividades en las que se convoca a la concertación entre los diferentes involucrados en una determinada problemática o tema ambiental para definir y desarrollar alternativas de solución. La entidad cuenta con un apoyo en el Sistema Integrado de Gestión, que apoya las actividades de promoción del PIGA y de sus programas.

Fortalecimiento institucional, a través de la generación de espacios, esquemas y grupos de trabajo para fortalecer la gestión ambiental en la Entidad.

En todo caso, las áreas determinan en conjunto con el Gestor Ambiental, las estrategias que consideran más adecuadas para desarrollar las acciones del Plan, siempre garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia y el cumplimiento de la política, los objetivos y las metas ambientales propuestos internamente, en un marco de mejora continua.

6.2. Informes de Seguimiento y Control.

El seguimiento del PIGA, está a cargo del profesional de Gestión Ambiental, quien solicita a las áreas la información semestral, de acuerdo con los formatos establecidos por la Secretaria de Ambiente para el efecto, y coordina su envío a dicha Entidad.

La Secretaria de Ambiente por su parte, evalúa la información reportada y hace las observaciones que considere pertinentes.

Así mismo, el Gestor presenta al Comité del Sistema Integrado de Gestión y Control

	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PIGA</p>	CÓDIGO: MN-01-CP-GDF-APY
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 28/05/2019

Interno, anualmente los resultados y evaluación de la ejecución del plan de acción anual, y durante el año, cada vez que lo considere necesario, con el fin de tomar las medidas a que haya lugar.

7. COMPATIBILIDAD PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL CON EL PGA 2008-2038

El Plan de Gestión Ambiental -PGA es el instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá, D.C. en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales, con el propósito de que los procesos de desarrollo propendan por la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región.

Cualquier estrategia e intervención sobre el territorio debe corresponder y estar conforme con los lineamientos ambientales del PGA, el cual se hace operativo a través de los instrumentos de planeación ambiental de corto plazo y de alcances específicos. Su revisión, cada diez (10) años, será coordinada por la autoridad ambiental.

Mediante el PIGA de la SDCRD se han identificado acciones que apuntan a los objetivos del PGA establecidos en el Decreto 456 de 2008, tal como se señala en el punto 3.3. Objetivos ambientales de este documento. A su vez la correspondencia entre las actividades de cada programa con los objetivos del PGA se señalan en el formato “Plan de acción”

7.1. Vigencia del Plan Institucional de Gestión Ambiental

De conformidad con la expedición del Actual Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020, el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA se ha revisado y actualizado, para ser ejecutado a partir del actual período de gobierno.